

EL MUNDO JUDÍO

Y SU INFLUJO EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA

Por *Jesús María Ruiz-Ayúcar* - De la RABACH de Toledo y Presidente de la Academia de Historia y Arte de Torrijos

Al mundo judío medieval y a la influencia que ejercieron en algunas costumbres de católicos, fundamentalmente de España, y de forma especial en la provincia de Toledo, voy a dedicar las siguientes líneas, pues es un tema que me ha interesado de manera especial y al que he dedicado bastantes horas leyendo.

¿Cuándo comienza en España la persecución a los judíos? En el siglo *IV* el mundo romano pasó a ser oficialmente cristiano, y como consecuencia el pueblo judío pasó a ser considerado enemigo del imperio ya que fue entonces cuando el emperador Teodosio presentó el Decreto haciendo del cristianismo la religión del Imperio.

Con la entrada de los visigodos en España y su conversión al cristianismo se dictaron leyes para que todos los judíos se bautizaran, apropiándose de sus hijos para educarlos en el cristianismo. Estas medidas fueron las que ocasionaron que en el año 711 apoyaran la invasión musulmana, lo cual le supuso un mal mayor para ese pueblo, pues no les trataron muy bien que digamos.

A partir de Alfonso VI el pueblo judío pasó a ser protegido por la monarquía, por ello este pueblo solamente pagaba impuestos a la corona y no a los municipios ni a los señores propietarios de las villas. Establecieron sus sinagogas y sus escuelas y además se instalaron en barrios apartados llamados aljamas.

Fue a partir del siglo *XIII* cuando comienza una persecución en Europa, siendo la del año 1391 en España especialmente violenta. Las expulsiones en diversas naciones, especialmente de Inglaterra y Alemania que fueron quienes lo iniciaron mucho antes de llevarse a cabo en España.

En España, en 1412, se dictan las llamadas Leyes de Ayllón por las que se limitan los derechos a los judíos, de las que hay que destacar ciertos derechos que anteriormente tenían los judíos pero que se le niegan en esas leyes. Destacan entre ellas que las aljamas dejarán de tener la autonomía judicial que habían tenido hasta entonces, ya que podían ejercer justicia a sus integrantes.

En esas leyes se ofrece una lista de actividades que se les prohíbe ejercer, entre los que destacan el hecho de que no podrán ser médicos, ni cirujanos, ni boticarios, ni encargarse de la recaudación de tributos, ni herradores, ni carpinteros, ni sastres, ni tundidores (cortadores de paños), ni carniceros, ni peleteros, ni zapateros, no podrán vender pan, vino, harina, manteca, ni ninguna otra cosa de comer a cristiano; no podrán tener tienda ni mesas en público...

No podrán llevar el título de "don"; habrán de llevar barba para que sean distinguidos de los cristianos; la ropa no podrá

ser de material digno, pues habrá de ser de material modesto; y, sobre todo, llevarán unida a su ropa una rodela roja, es decir una especie de señal que les distinga del resto de los cristianos. Igualmente se les prohíbe administrar, arrendar o recaudar las rentas del Rey.

Una penosa obligación es que se les obliga a vivir en barrios exclusivamente para judíos, cerrados por murallas. Esta medida fue muy dura pues hubieron de abandonar sus propiedades, muchas de las cuales eran realmente buenas. Pero es que además no podrán salir de las aljamas a partir de ciertas horas de la noche, con la pena de ser castigados de manera muy dura.

El odio hacia los judíos fue haciéndose cada vez más acusado, pues veían que algunos adquirían grandes propiedades, prestaban dineros a cristianos a intereses elevados, y además manejaban las cuentas de la monarquía, cosa que los cristianos no se atrevían a realizar pues era una actividad deshonrosa. Eso de dedicarse a los préstamos no era considerado una actividad noble, ni de caballeros, así que se lo dejaban a los judíos. Y como con los intereses se hacían cada vez más poderosos la envidia y el odio se iba incrementando. Circunstancia que significó la muerte de muchos de ellos, pues así se evitaba el pagar los préstamos concedidos.

Respecto a las profesiones de los conversos es de destacar la escasa actividad que realizaron en el sector agrario. La mayoría eran artesanos, y en muchas poblaciones destacaba la actividad textil, llegando su número en Toledo al 70%, es decir que casi copaban esa forma de vida.

Destacaba igualmente los trabajos de cuero, aunque esta actividad dependía de la ciudad, pues en Toledo no tuvo mucha preponderancia la actividad de curtidores, en cambio en Córdoba su número era muy elevado. Sin embargo en estas dos poblaciones el número de zapateros era muy importante.

Especial importancia tenía el trabajo del metal, pues en Toledo existían numerosos joyeros y plateros. Pero también nos encontramos con caldereros, fabricantes de calderones. No faltaban los lateros, herreros y herradores. La serie de artesanos dedicados a otras actividades son también importantes. Por ejemplo se dedicaban a la albañilería, carpintería, así como nos encontramos con confiteros, carboneros, herradores y jaboneros. En Torrijos se sabe de un converso propietario de una empresa jabonera.

La fabricación de sombreros y paños tuvo una gran aceptación por la calidad de sus productos. Tanto los paños de Torrijos como los de Escalonilla competían en calidad, no en vano en esta última población existía un gremio de pañero al que pertenecían los de Torrijos ya que en esta población, de manera inexplicable, no existió nunca gremio alguno.